



Facultad de Medicina



DIVISIÓN
DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE MEDICINA
UNAM



Convocatoria

- **Programa de Apoyo a Mujeres Menores de 45 años en Investigación**



Facultad de Medicina



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Medicina

División de Investigación
Programa de Apoyo a Mujeres Menores de 45 años en Investigación

Convocatoria Mujeres Jóvenes-FACMED
2026

La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la División de Investigación, en concordancia con su compromiso institucional con la equidad, la inclusión y el fortalecimiento de la ciencia con perspectiva de género, convoca a las profesoras, investigadoras y técnicas académicas jóvenes de la Facultad de Medicina a participar en la presente convocatoria, cuyo objetivo es impulsar la investigación de alta calidad en temas relevantes para la salud de las mujeres y para el desarrollo del conocimiento con enfoque de género.

Esta iniciativa busca promover la participación activa de mujeres jóvenes en el ámbito científico, contribuir a la disminución de brechas estructurales en el desarrollo de la carrera académica y fomentar el abordaje de problemas de salud que afectan de forma diferencial a las mujeres, así como aquellos en los que el análisis de género resulta clave para mejorar la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento o impacto social.

El Programa de Apoyo a Mujeres Jóvenes en Investigación de la Facultad de Medicina se consolida así como un esfuerzo para visibilizar y apoyar el talento, la capacidad y el liderazgo de las académicas jóvenes, incentivando la consolidación de sus líneas de investigación y promoviendo una comunidad académica más diversa, equitativa y comprometida con las necesidades sociales y de salud del país.

Asimismo, esta convocatoria se alinea con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo de la Facultad de Medicina 2024-2028, el cual establece como uno de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la investigación científica, la consolidación de grupos emergentes y la promoción del liderazgo de jóvenes investigadoras e investigadores en temas de alto impacto para la salud pública y la equidad. De igual forma, responde al compromiso institucional expresado en el Plan de Desarrollo Institucional de la Rectoría 2023-2027, que en su Eje 3 dice: Igualdad sustantiva y cultura de paz, promueve activamente la participación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos universitarios, con acciones afirmativas orientadas a eliminar barreras estructurales y cerrar brechas de género en la docencia, la investigación, el acceso a recursos y la toma de decisiones. Esta convocatoria es, por tanto, parte de una estrategia institucional integral para fomentar una Universidad más justa, inclusiva y científicamente sólida.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 3º, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2º, fracción IV y 6º del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 20, 21, 51 y 52 del Estatuto del

Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México; 5° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM; 7°, 8° y 10° del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y los numerales 2.4.2, 4.2 y 5.3 de los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM; se expiden las siguientes:

BASES

I. De las participantes

1. Podrán participar en la presente convocatoria profesoras e investigadoras de carrera de tiempo completo (definitivas, interinas o contratadas bajo el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico), así como técnicas académicas titulares con grado de doctora, adscritas a departamentos, centros de investigación, divisiones o licenciaturas de la Facultad de Medicina de la UNAM.
2. Las participantes deberán contar con una edad máxima de 44 años y 11 meses al momento del registro del proyecto.
3. Las participantes deberán demostrar productividad académica reciente y de calidad durante los últimos cinco años, reflejada en publicaciones, dirección de tesis, participación en cuerpos colegiados o actividades de investigación reconocidas.
4. Cada académica podrá participar únicamente en un proyecto como responsable titular.
5. No podrán participar académicas que hayan recibido apoyo del programa PAFRIM en 2025.

II. De los proyectos

6. Los proyectos deberán ser originales, sin registro previo ante las Comisiones de Ética o de Investigación de la Facultad de Medicina.
7. El proyecto deberá tener una duración de dos años y pertenecer a una de las siguientes líneas temáticas:
 - a. Salud de las mujeres a lo largo del curso de vida (incluye salud reproductiva, mental, metabólica, cardiovascular y salud en etapas específicas como adolescencia, embarazo, menopausia y envejecimiento).
 - b. Desigualdades de género en el acceso, calidad y resultados de atención en salud.
 - c. Perspectiva de género en investigación biomédica, clínica, epidemiológica, sociohumanística o en educación médica (incluye sesgos en diagnóstico, tratamiento, participación en estudios, formación de personal de salud, etc.).
8. Los proyectos deberán contar con alta calidad científica, pertinencia social y relevancia nacional e internacional.
9. No serán consideradas aquellas propuestas que carezcan de un diseño metodológico sólido y verificable. Quedan excluidos los proyectos que se limiten a series de casos sin análisis comparativo, revisiones narrativas

sin criterios sistemáticos de búsqueda y evaluación, experiencias anecdóticas no documentadas rigurosamente, ensayos sin grupo de control, así como aquellos que no presenten una hipótesis clara, una justificación fundamentada y una estrategia metodológica congruente con sus objetivos.

III. De la integración del proyecto

10. Cada propuesta deberá incluir:

- Nombre del proyecto.
- Tipo de investigación (básica, clínica, sociomédica, epidemiológica o educativa).
- Nivel de riesgo.
- Instituciones participantes dentro de la Facultad.
- Participación de estudiantes de licenciatura o posgrado.
- Uso de animales, tejidos, pacientes u otros materiales sensibles.
- Resumen, antecedentes, justificación, hipótesis, objetivos, métodos, análisis, aspectos éticos y de bioseguridad.
- Recursos humanos e infraestructura disponible.
- Presupuesto desglosado por año y categoría de gasto.
- Referencias bibliográficas.

11. La responsable titular será la encargada de la administración del proyecto, el ejercicio presupuestal y el envío de los informes de avance y final. Se podrá designar una responsable asociada, pero la responsable titular será el único enlace institucional.

12. En el caso de que la responsable titular se encuentre con licencia académica por enfermedad o por gravedad, la responsable asociada se encargará de la dirección del proyecto.

13. El equipo de trabajo podrá incluir otras académicas/os, becarios/as posdoctorales, y estudiantes de la Facultad de Medicina (o de otras licenciaturas de la UNAM), siempre que su participación esté justificada en la propuesta. Se valorará positivamente la participación de académicas adscritas a sedes clínicas o a programas interdisciplinarios que amplíen el alcance académico y territorial de la Facultad.

IV. Registro de solicitudes y contacto

14. El registro de propuestas deberá realizarse a través del Sistema de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SESPI) disponible en <https://di.facmed.unam.mx/sespi>, dentro del periodo del 27 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025. Para mayor información, dudas o aclaraciones, las interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 5623 2300, extensión 32270, o escribir al correo electrónico: trens@unam.mx.

V. Evaluación y selección de proyectos

15. Las propuestas serán evaluadas en dos fases:

- a. Validación técnica por parte de las Comisiones de Ética, Investigación y CICUAL (en caso de que el proyecto lo requiera).
- b. Evaluación científica por parte del Comité Evaluador Externo designado por la Jefatura de la División de Investigación y la Subdivisión de Investigación Clínica.

16. El Comité Evaluador estará conformado por:

- La persona titular de la División de Investigación (quien fungirá como presidenta/e del comité).
- La persona titular de la Subdivisión de Investigación Clínica (quien fungirá como secretaria/o).
- Cinco académicas/os externos a la Facultad de Medicina, con productividad científica reconocida y experiencia en dirección de proyectos de investigación.

17. En caso de que el número y diversidad de proyectos lo ameriten, se podrá ampliar el número de integrantes del Comité Evaluador para garantizar imparcialidad, cobertura disciplinaria y perspectiva de género.

18. La evaluación se realizará bajo la modalidad de revisión por pares ciego simple, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad y relevancia del proyecto.
- Contribución al conocimiento científico, su aplicación o solución de problemas relevantes.
- Coherencia entre objetivos, metodología y presupuesto.
- Trayectoria académica y productividad de la responsable en los últimos cinco años.
- Participación en formación de recursos humanos.
- Viabilidad de ejecución y potencial de impacto académico y social.
- Inclusión de estudiantes de licenciatura o posgrado.

19. Se utilizarán rúbricas y un sistema de puntuación estandarizado para asegurar transparencia y equidad en la selección.

20. De los proyectos enviados sólo se seleccionará un único proyecto ganador, independientemente de la línea temática que se aborde, de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en la evaluación.

21. El Comité Evaluador podrá emitir observaciones o recomendaciones técnicas que deberán ser atendidas previo al inicio formal del proyecto.

22. En caso de empate en la evaluación final, el voto de calidad corresponderá a la presidencia del Comité.

23. La decisión del Comité será inapelable.

VI. Recursos financieros y ejercicio del presupuesto

24. El proyecto ganador recibirá un financiamiento total de \$300,000.00 MXN (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en dos ministraciones anuales de \$150,000.00 MXN cada una.

25. La entrega de la primera ministración estará sujeta a:

- a. La aprobación formal del proyecto por las comisiones correspondientes (Ética, Investigación y, en su caso, CICUAL).
- b. La firma de una carta compromiso por parte de la responsable del proyecto.
- c. El cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos por la División de Investigación.

26. La entrega de la segunda ministración estará condicionada a la entrega de un informe técnico y financiero de avance, que deberá presentarse durante el primer bimestre del segundo año del proyecto, o en el momento que lo requiera la División de Investigación.

27. Los recursos deberán ejercerse en su totalidad dentro de los 24 meses posteriores a la entrega de la primera ministración

28. El informe de avance deberá incluir:

- Descripción de actividades realizadas y resultados preliminares.
- Identificación de dificultades o ajustes requeridos.
- Ejercicio presupuestal documentado.
- Plan financiero y técnico para la segunda etapa del proyecto.

29. Los recursos podrán ejercerse en las siguientes partidas autorizadas:

- Trabajo de campo y recolección de datos.
- Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio o cómputo.
- Servicios comerciales y licencias de software.
- Importación o exportación de materiales.
- Materiales, animales de laboratorio y bioterio.

- Publicaciones científicas.

- Libros, instrumental menor, equipo de cómputo o mobiliario.

30. Todos los bienes adquiridos con recursos del proyecto serán propiedad de la UNAM y estarán bajo el resguardo temporal de la responsable del proyecto. Una vez concluido, los bienes podrán ser reasignados por la División de Investigación.

31. Los equipos adquiridos con recursos del proyecto deberán registrarse en el inventario institucional y, cuando sea técnicamente viable, integrarse al Programa de Equipamiento Compartido de la Facultad de Medicina, para facilitar su uso por parte de otros proyectos académicos autorizados, conforme a los lineamientos vigentes.

32. El uso y comprobación de los recursos estará sujeto a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, así como a las disposiciones administrativas vigentes en materia de ejercicio, control y transparencia de los recursos públicos. Cualquier gasto deberá estar debidamente justificado y documentado conforme a los lineamientos establecidos por la Universidad y la Facultad de Medicina.

33. Al finalizar el proyecto, se deberá entregar un informe final técnico y financiero dentro del segundo bimestre del año siguiente a la conclusión del mismo.

34. En caso de que la responsable enfrente situaciones de maternidad, licencias por cuidado o fuerza mayor, podrá solicitar una extensión de plazo o reconfiguración del cronograma, previa autorización de la División de Investigación. Podrá otorgarse una prórroga máxima de un año, sin posibilidad de ejercer recursos adicionales. Esta prórroga deberá estar aprobada por el Comité Evaluador.

35. El incumplimiento en la entrega de informes o en el adecuado ejercicio del presupuesto será motivo de cancelación inmediata del proyecto y, en su caso, reintegro de los recursos no justificados.

VII. Resultados y seguimiento

36. El dictamen con el nombre del proyecto ganador será publicado a más tardar el 31 de marzo de 2026, en el sitio web oficial de la División de Investigación de la Facultad de Medicina: <https://di.facmed.unam.mx>.

37. La responsable del proyecto seleccionado será contactada por la División de Investigación para formalizar el inicio del proyecto y coordinar el ejercicio de los recursos asignados.

38. La responsable deberá presentar dos informes durante la vigencia del apoyo:

- Informe de avance, al finalizar el primer año o cuando lo indique la División de Investigación, que deberá incluir los avances técnicos, dificultades, cumplimiento de metas y el ejercicio presupuestal correspondiente.
- Informe final, que deberá entregarse en el segundo bimestre posterior a la conclusión del proyecto, e incluirá los productos académicos generados, la memoria técnica de ejecución y la comprobación del ejercicio total de los recursos.

39. Al término del proyecto, la responsable deberá participar en una sesión de presentación pública de resultados organizada por la División de Investigación, como parte de los esfuerzos de difusión científica institucional.

VIII. Propiedad intelectual y difusión de resultados

40. Los derechos patrimoniales derivados de los resultados del proyecto corresponderán a la UNAM, conforme a la normatividad universitaria vigente. Se reconocerán los derechos morales de autoría de las personas participantes.

41. En todas las publicaciones, presentaciones, informes, conferencias u otros productos derivados del proyecto financiado por esta convocatoria, deberá mencionarse expresamente el apoyo recibido por parte de la Facultad de Medicina de la UNAM a través del Programa de Apoyo a Mujeres Jóvenes en Investigación – FACMED 2026. Deberá usarse la identidad gráfica institucional conforme a los lineamientos de la UNAM y de la Facultad de Medicina.

42. La Facultad de Medicina se reserva el derecho de utilizar los resultados y productos de los proyectos financiados en actividades de docencia, difusión, divulgación o como referencia para el desarrollo de políticas institucionales.

IX. Protección de datos personales

43. Los datos personales recabados durante el proceso de inscripción, evaluación y seguimiento serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación universitaria correspondiente. La responsable del tratamiento de los datos será la División de Investigación de la Facultad de Medicina.

X. Asuntos no previstos

44. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Comité Evaluador, en coordinación con la División de Investigación de la Facultad de Medicina.

TRANSITORIO ÚNICO

La presente Convocatoria será válida únicamente para los proyectos que se registren dentro del periodo establecido. La participación en la presente implica la aceptación plena de sus bases.